COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA
Comandancia
***

Resolución Nº 110/2014

QUE AUTORIZA LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS Nº 103/14 (ARPAR – AVALON S.A.), Nº 104/14 (ARPAR – PARASOFT S.R.L.), Nº 105/14 (ARPAR – SDA PARAGUAY S.A.), Nº 106/14 (ARPAR – CS COMERCIAL), DE LA LCO Nº 14/14 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE COMPUTACION"

Asunción, 28 de noviembre de 2014.-

VISTO

La Nota Nº 702/14 de fecha 10 de noviembre presentada por la Dirección Administrativa del Comando de la Armada, a la Dirección del Centro Financiero Nº 3, por la cual solicita se amplíe los contratos de provisiones de EQUIPOS DE COMPUTACION a favor de varias firmas comerciales.

La Nota Nº 709/14 de fecha 21 de noviembre presentada por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, a esta comandancia por la cual solicita la modificación de los contratos de provisiones de EQIPOS DE COMPUTACION a favor de las firmas comerciales AVALON S.A., PARASOFT S.R.L., SDA PARAGUAY S.A. y CS COMERCIAL.

El **Dictamen Nº 16/14** de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 21 de noviembre del 2014, adjunta a la referida nota.

CONSIDERANDO

Que el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones fundamenta apropiadamente las razones para las modificaciones a los contratos.

Que el CAPITULO CUARTO – MODALIDADES DE LOS CONTRATOS - Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, prescribe *"Las Unidades de Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajuste de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos, y;*

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario N° 21909/03, confiere facultades a la máxima autoridad de la Convocante.

EL COMANDANTE DE LA ARMADA PARAGUAYA

RESUELVE

1º. **AUTORIZAR** la ampliación de los montos de los contratos, conforme al cuadro siguiente:

IDENTIFICACION	MONTO ORIGINAL	AMPLIACION	TOTAL
Contrato Nº 103/14 de la LCO Nº 14/ 14 "Adquisición de Equipos de Computación", entre la **ARPAR y AVALON S.A.**	196.640.000	17.206.000	213.846.000
Contrato Nº 104/14 de la LCO Nº 14/ 14 "Adquisición de Equipos de Computación", entre la **ARPAR y PARASOFT S.R.L.**	68.686.368	6.804.198	75.490.566
Contrato Nº 105/14 de la LCO Nº 14/ 14 "Adquisición de Equipos de Computación", entre la **ARPAR y SDA PARAGUAY S.A.**	44.098.000	2.000.000	46.098.000
Contrato Nº 106/14 de la LCO Nº 14/ 14 "Adquisición de Equipos de Computación", entre la **ARPAR y CS COMERCIAL.**	18.585.000	2.065.000	20.650.000

1°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 3:

a) Formalice las adendas a los contratos con las firmas comerciales adjudicadas, conforme lo establece el **Art. 76 y 77** del **Decreto Nº 21.909/03**, hasta los montos señalados en el punto 1°.

b) Adopte las medidas pertinentes para difundir la presente resolución, conforme a lo que dispone la Ley 2051/03 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"** y su **DECRETO REGLAMENTARIO Nº 21.909/03.**

2º. Comunicar a quienes corresponde y cumplida archivar.

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION · ARMADA PARAGUAYA · REPUBLICA DEL PARAGUAY · COMANDO

CONTRALMIRANTE ANTONIO W. VALLEJOS ABADIE
Comandante Interino de la Armada